



4.1-37-02

AUTO N° 1051

FECHA: SANTA MARTA, OCTUBRE 9 DE 2012

Que en oficio de fecha Junio 7 de 2012, el señor JAVIER POMARES MEDINA, en su condición de Representante Legal de INVERSIONES LA LOLITA S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.403.139-1, presenta Solicitud de Liquidación por Concepto de Evaluación y Formulario único nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales para el predio Don Saleth.

Que en oficio administrativo 4.1-23-03 2152 de Junio 26 de 2012 se le informa al peticionario el valor a cancelar por concepto de evaluación, y en respuesta a este, en oficio de fecha Septiembre 27 de 2012, recibido el 28 del mismo mes y año, el señor KELLY NAVARRO SALCEDO, Coordinador Sistema de Gestión Ambiental de INVERSIONES LA LOLITA S. A. S. aporta la siguiente documentación:

- Certificado de Existencia y Representación legal de INVERSIONES LA LOLITA S. A. S.
- Certificado de Tradición y Libertad de la Finca Don Saleth
- Certificado de Existencia y Representación legal de ASESORIAS LEGALES EMPRESARIALES DE COLOMBIA S. A. S., representante Legal de INVERSIONES LA LOLITA S. A. S.
- Croquis del predio donde se ubica el lugar de captación
- Comprobante de pago por concepto de evaluación expedido por Tesorería de la Corporación.
- Información sobre sistemas que se adoptarán para la conducción, derivación, restitución, distribución y drenaje de sobrantes de la Finca Don Saleth.
- Poder Especial amplio y suficiente a KELLY NAVARRO SALCEDO.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que de acuerdo a lo anterior, se tiene que es necesario que el predio Don Saleth obtenga la respectiva concesión de aguas superficiales proveniente del Río Frio.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, la Secretaria General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Admitir la petición del señor KELLY NAVARRO SALCEDO, Coordinador Sistema de Gestión Ambiental de INVERSIONES LA LOLITA S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.403.139-1, de concesión de aguas superficiales para el predio Don Saleth, ubicado en el Corregimiento de Orihueca, Municipio de Zona Bananera, para riego de banano en un caudal de 68.94 lps/24h, sin que la admisión implique autorización alguna.





**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

**SEGUNDO:** Ordenase la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés el día **Catorce (14) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.)** por parte del Ecosistema Zona Costera con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

**TERCERO:** El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

**CUARTO:** Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera y/o en la inspección de policía del Corregimiento de Orihueca y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Un aviso en un diario de amplia circulación regional por una sola vez en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978.
3. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Zona Bananera.

**QUINTO:** Radíquese la petición bajo el número de expediente 4061.

**SEXTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al señor KELLY NAVARRO SALCEDO, Coordinador Sistema de Gestión Ambiental de INVERSIONES LA LOLITA S. A. S. y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

**SEPTIMO:** En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

**OCTAVO:** Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**NOVENO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LILIANA TAMARA URZOLA**  
Secretaría General

Elaboro Sara D.  
Revisa Semiramis S.  
Expediente 4061

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - e-mail: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



Edic. 2012/01/19\_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 25 OCT 2012 días del mes de Octubre del año dos mil doce (2012) se notifica personalmente al señor(a) KELIS SANTIAGO NAVARRO SALCEDO quien exhibió la C.C. No. 12-633-116 expedida en Ciénaga en su condición de Apoderado el contenido del Auto No. 1051 de Octubre 9 de 2012. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C.

12-602-486

EL NOTIFICADO

C.C.

12-633-116 q.f.

